



Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente
Resolución N° 2104 /12

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO SOCIO AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

Asunción, 25 de JUNIO 2012

VISTO: El compromiso de la SEAM en el marco de la Coordinadora Estratégica para la Reforma Agraria (CEPRA) de elaborar Términos Oficiales de Referencia para los asentamientos socio ambientalmente sustentables.

Además de la necesidad de poner en práctica instrumentos técnicos y legales que permitan consolidar en forma socio ambientalmente sustentable de asentamientos y colonias rurales de agricultura familiar campesina a fin de precautelar los recursos naturales, y en concordancia con las normas legales vigentes, en especial la Ley N° 294/93, de Evaluación de Impacto Ambiental, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 1561/00 establece en el **Art. 12°.-** La SEAM tendrá por funciones, atribuciones, y responsabilidades, las siguientes:

b) formular los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social, con el objetivo de asegurar el carácter de sustentabilidad de los procesos de aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida;

c) formular, ejecutar, coordinar y fiscalizar la gestión y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, referentes a la preservación, la conservación, la recuperación, recomposición y el mejoramiento ambiental considerando los aspectos de equidad social y sostenibilidad de los mismos;

n) Promover el control y fiscalización de las actividades tendientes a la explotación de bosques, flora, fauna silvestre y recursos hídricos, autorizando el uso sustentable de los mismos y la mejoría de la calidad ambiental;

Que, la Ley 1561/00 establece en **Art. 14°.-** La SEAM adquiere el carácter de autoridad de aplicación de las siguientes leyes:

i) 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", su modificación la 345/94 y su decreto Reglamentario 14.281/96.

Que, en el Art. 1° de la Ley 294/93 Declara la obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, en su Art. 7 establece los proyectos de obras o actividades públicas o privadas que requerirán de Evaluación de impacto ambiental.

Que, el Decreto No 14.281/96, Reglamentario de la Ley 294/93 en su Cap. II Art. 5° y 6° establece los parámetros de las actividades sujetas a la EvIA.

Que, en el Art. 11 de la Ley 294/93 establece claramente que es obligación del proponente dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental, de los Estudios Ambientales aprobados.

1
GT/AM





Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

Resolución N° 2104 /12

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO SOCIO AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

Que, de conformidad al Art. 18 Inc. g) de la Ley N° 1561/00, es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, conferidas por el Art. 18° Inc. g) de la Ley N° 1.561/00.

**EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE**

RESUELVE:

- Art. 1°:** Establecer los Términos Oficiales de Referencia para la presentación de Planes de Manejo Socio Ambientalmente Sustentables de las Colonias o Asentamientos Rurales Consolidados, que se encuentra en el anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°:** La presente Resolución no autoriza el desmonte, en virtud a la Ley N° 2524/04 y ampliaciones.
- Art. 3°:** Para la sustentabilidad de las actividades forestales desarrolladas en los Asentamientos y Colonias Rurales, deberán incorporar la reforestación de por lo menos 10 (diez) % de su superficie con especies nativas y exóticas de rápido crecimiento.
- Art. 4°:** Las Colonias o Asentamientos Rurales sometidas a la presente Resolución deberá basar sus actividades tomando en cuenta un Plan de Ordenamiento Ambiental Territorial, que deberá ser anexado al expediente en proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en donde deberán establecer claramente las fincas, las áreas de dominio publico y la zona urbana, detallándose las áreas de cultivos, de manejo forestal y de protección de cursos hídricos que deberán estar dentro de las fincas.
Asimismo en las áreas de dominio Público, deberá detallarse las Reservas Naturales y los campos comunales y en la zona urbanas los sitios para plazas, parques, escuelas, centro o puestos de salud y otros edificios públicos.
- Art. 5°:** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archívese.


GILDA MARIA TORRES
Secretaria General.


OSCAR RIVAS
Ministro, Secretario Ejecutivo.



Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente
Resolución N° 2104 /12

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO SOCIO AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES DE LOS ASENTAMIENTOS RÚRALES.

**ANEXO 1
DE LOS PROCEDIMIENTOS**

Todo asentamiento o colonia rural consolidado, deberá presentar como mínimo las siguientes documentaciones y que deberán acompañar el Cuestionario Ambiental Básico.

1. Representantes o apoderados para realizar las gestiones ante la SEAM.
2. Documento que acredite el establecimiento de la colonia (Título o Resolución) expedida por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra – INDERT.
3. Lista oficial de los colonos asentados dentro de la colonia o Asentamiento, refrendado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra – INDERT.
4. Fotocopias autenticadas de la Cédula de Identidad de todos los propietarios o asentados en la Colonia o Asentamiento sujeto al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. Fotocopia del Registro del Consultor Ambiental responsable de la elaboración del Cuestionario Ambiental Básico.
6. Poder a favor del Consultor para las gestiones pertinentes antes la SEAM.
7. Certificado de Localización Municipal
8. Certificado de Interés o de No Objeción Departamental.
9. Carta Topográfica.
10. Plano de la colonia, discriminado por fincas de cada colono, reservas, parques, plazas, oficinas publicas, caminos, etc.
11. Mapas Temáticos.





Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente
Resolución N° 2104 /12

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO SOCIO AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

ANEXO 2
DE LOS CONTENIDOS DE LAS EVALUACIONES AMBIENTALES

I. Antecedentes

Realizar una breve descripción de los principales componentes del asentamiento o colonia; una declaración de su necesidad y los objetivos que debe cumplir; la colonia ejecutora; una breve historia del asentamiento; su estado. En caso de existir otros proyectos en progreso o planificados en el mismo sitio o dentro de la región que puedan competir por los mismos recursos, también deben ser identificados y desarrollados en este apartado.

II. Objetivos

Resumir el alcance general de la evaluación ambiental. Identificar las limitaciones, si existen, relacionadas con la suficiencia de los datos de base existentes para la evaluación ambiental y las necesidades de programar la recolección adicional de datos (por Ej., durante varias temporadas) y las actividades de evaluación, de modo que no interfieran con el programa de desarrollo del proyecto.

III. Área del Estudio

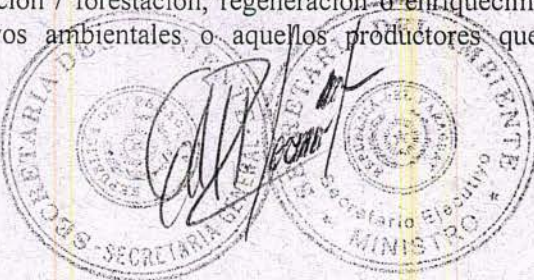
Especificar claramente los límites del área de influencia directa e indirecta del estudio para la evaluación, definiéndolos en mapas en escala apropiada. Si existen áreas protegidas cercanas, deberán ser consideradas con respecto a los impactos de ciertos aspectos del proyecto.

IV. Alcance de la Obra

Tarea 1. Descripción del Proyecto.

Describir brevemente las partes pertinentes del proyecto, tanto en la etapa de habilitación y apertura de la Colonia o Asentamiento, como en la etapa de asiento, consolidación y desarrollo de la misma, discriminando entre actividades ganaderas, agrícolas y forestales, empleando mapas a escalas apropiadas donde sea necesaria discriminando en la 2da. Etapa entre actividades ganaderas, agrícolas y forestales, empleando mapas a la escala apropiada donde sea necesario, e incluyendo la siguiente información:

- 1- Planificación de la colonia o asentamiento.
- 2- Actividades de apertura y consolidaciones físico del asentamiento.
- 3- Actividades de operación forestal.
- 4- Tipo y extensión de las otras actividades desarrolladas dentro de la finca (ganadería, agricultura, granjas, apertura y/o mejoramiento de caminos, etc.)
- 5- Actividades de operación, mantenimientos forestales y procesamiento de los productos forestales.
- 6- Calendario de actividades y personal requerido.
- 7- En fincas donde se desarrollara la actividad forestal, cada colono o asentado debe tener sus respectivos sistemas de control de los rollos extraídos de sus fincas y puestos en una planchada común del asentamiento, para evitar confusiones. El sistema de extracción de rollo debe ser discriminada por cada finca de aprovechamiento.
- 8- Plan de Reforestación / forestación, regeneración o enriquecimiento de bosques para fincas que poseen pasivos ambientales o aquellos productores que pretenden desarrollar esta actividades.





Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente
Resolución N° 2104 /12

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO SOCIO AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

- 9- Descripción de los sistemas de producción agrícola, ganadera o granjero a ser desarrollado.
- 10- Descripción de las actividades industriales posibles de ser desarrollado y los sistemas de implementación y producción.
- 11- Descripción de las fuentes y sistemas de aprovechamiento de agua.
- 12- Descripción del manejo ambiental de las áreas de dominio publico (reservas, campos comunales)
- 13- Sistemas de Tratamiento de residuos y efluentes ha ser implementado.

Tarea 2. Descripción del Medio Ambiente.

Reunir, evaluar y presentar datos de línea de base sobre los rasgos pertinentes del medio ambiente en el área de estudio.

Medio físico: topografía; suelos (incluyendo las manifestaciones y susceptibilidad a la erosión); hidrología superficial y freática (particularmente, información referente a las fuentes de agua: ubicación, condición y usos actuales de los puntos de agua y el potencial para desarrollar puntos alternativos); clases de suelo especificando su aptitud de uso; en cuanto al clima (temperatura, precipitación, humedad, evapotranspiración potencial, etc., promedios y extremos).

Medio biológico: flora (vegetación natural, condiciones y tendencias del terreno para pastoreo, a agricultura y reforestación, nivel de degradación de la vegetación alrededor de los puntos de agua, capacidad de la tierra para soportar el ganado, uso que se le da a la vegetación natural, importancia cultural para el asentamiento, etc.); fauna [ganado: tamaño mayor y menor, aves de corral, composición y condición de los rebaños, distribución y movimiento temporal del ganado; animales silvestres (especies: número, requerimiento de hábitats, rutas migratorias, interacción con los animales domestico, uso e importancia cultural); salud del ganado y presencia de cualquier factor biológico que pueda afectar la calidad o cantidad del ganado (Ej., vectores de enfermedades que afectan al ganado y al hombre, plantas tóxicas, etc.); hábitat importantes o frágiles ecológicamente, incluyendo las áreas protegidas, humedales, sitios culturales o históricos importantes].

Medio socioeconómico: la presencia de comunidades indígenas, asentamientos agrícolas precarios o algún otro grupo vulnerable, cultural o económicamente; uso de la tierra discriminado por genero(incluyendo las demandas competitivas en cuanto a los recursos forestales, terrenos de pastoreo y los recursos acuáticos); uso de los recursos; discriminando por genero, sistema de tenencia de la tierra; disponibilidad del empleo; intensidad y tiempo de uso de las fuentes de agua; presencia y adecuación de organizaciones de productores; comercialización otra organizaciones sociales / uso de los productos forestales, del ganado y subproductos, y los productos agrícolas., productos extractivos y agroindustriales.

Tarea 3. Consideraciones Legislativas y Normativas.

Describir los reglamentos y las normas pertinentes que rigen la los asentamientos y colonias rurales; la calidad del ambiente, la protección forestal, la salud y seguridad, la protección de áreas frágiles, la protección de especies en peligro de extinción, la ubicación, control del uso de la tierra, los campos comunales y humedales, etc., a nivel nacional e internacional.

Tarea 4. Determinación de los potenciales impactos del proyecto propuesto.

Clasificar los impactos identificados en directos e indirectos, positivos y negativos, temporales o





Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

Resolución N° 2104 /12

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO SOCIO AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

permanentes, reversibles e irreversibles, de corto, mediano y largo plazo, utilizando matrices. Debe justificarse las ventajas y desventajas del método de análisis de impactos utilizado, y su conveniencia de uso según el tipo de actividad. Entre las áreas que requieren especial atención se encuentran las siguientes:

- ❖ Interrupción al acceso y uso tradicional de la tierra y sus recursos; impactos negativos para los recursos importantes de la flora y fauna.
- ❖ Impactos potenciales de los caminos de explotación (impactos directos de la erosión, trastorno de la fauna) así como los efectos inducidos de la mayor afluencia de gente.
- ❖ Impactos del proyecto en las especies animales silvestres, condición del terreno y tendencia, capacidad del terreno y ecosistemas.
- ❖ Impacto de las actividades de aprovechamiento forestal en el suelo, fauna, flora e hidrología.
- ❖ Impacto de las actividades ganaderas en suelo, Fauna, flora micro fauna y agua diversos insumo agrícola
- ❖ Impactos negativos en la salud y el medio ambiente (flora, fauna y micro fauna) por uso de herbicidas, en el caso de las áreas de cultivos agrícolas.
- ❖ Impacto de las actividades de desarrollo en la calidad de los recursos hídricos (superficiales y freáticos).
- ❖ Impacto de las actividades del proyecto en los otros usuarios de los recursos.
- ❖ Impactos de la preparación de suelos y plantaciones, en caso de las parcelas agropecuarias (con relación a la fertilidad y erosión, principalmente).
- ❖ Impactos socioeconómicos del proyecto con relación a la distribución de los beneficios generados entre los diferentes sectores de la sociedad y los sexos, y los efectos para las poblaciones no objetivo.
- ❖ Si existiesen proyectos similares en fincas inmediatamente adyacentes, se deben considerar eventuales efectos ambientales sinérgicos o acumulativos.

Tarea 5 Elaboración del Plan de Mitigación para atenuar los Impactos Negativos y medidas de compensación.

Recomendar medidas factibles y para evitar o reducir los impactos negativos al ambiente hasta niveles aceptables. Calcular los impactos y costos de estas medidas, y los requisitos institucionales y de capacitación para implementarlos. Considerar la compensación a las partes afectadas para los impactos que no pueden ser atenuados.

Incluir las medidas necesarias para tomar en cuenta los requerimientos de respuesta de emergencia en el caso de eventos fortuitos (Ej., incendios, inundaciones, sequías, accidentes por intoxicación con agroquímicos, etc.), según sea apropiado.

Tarea 6 Elaboración de un Plan de Monitoreo.

Preparar un plan detallado para controlar la implementación de las medidas atenuantes y los impactos del proyecto durante su construcción e implementación.

V. Informe.

El informe de la evaluación ambiental debe ser conciso y limitado a los problemas ambientales significativos. El texto principal debe concentrarse en los resultados, conclusiones y acciones recomendadas, apoyados por resúmenes de los datos recolectados y la referencia de toda cita empleada en interpretación de dichos datos.





Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente
Resolución N° 2104 /12

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO SOCIO AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE MAPAS TEMÁTICOS EN EL MARCO DE LA LEY 294/93

1. Mapa Base

1.1 Objetivo.

El objetivo de este mapa es situar el área de estudio o propiedad en el ámbito geográfico, para una correcta localización durante el replanteo, además de servir como una base cartográfica para todos los mapas temáticos que se deben confeccionar posteriormente.

1.2. Aspectos que debe reunir el Mapa base

Como primera medida este mapa debe reunir los siguientes elementos:

a. Elementos Cartográficos

- Título del mapa
- Grilla
- Norte Magnético (NMg) o Norte Geográfico (NG), cualquiera de los casos especificar.
- Escala gráfica
- Escala numérica
- Referencias de simbologías o leyendas, para todos los elementos cartográficos considerados (puntos, líneas y polígonos).
- Fuente cartográfica, especificando el nombre y número de la hoja del IGM o DISERGEMIL.
- Fuente temática, especificando los derechos
- El linderamiento del área de estudio con sus correspondientes distancias y rumbos según título de propiedad o mensura judicial según el caso.
- Nombres de vecinos colindantes.
- Debe determinarse y mostrar en un cuadro, la superficie total del área de estudio
- Proyección cartográfica Universal Transversal de Mercator
- Cuadrícula Universal Transversal de Mercator
- Elipsoide Sistema Geodésico Mundial WGS84
- Datum vertical según DISERGEMIL
- Equidistancia de curvas de nivel
- Coordenada UTM o Geográfica de uno de los esquineros de la propiedad tomado con un GPS de NAVEGACIÓN (tomar todos los decimales)

b. Elementos Temáticos

Se refiere a todos los aspectos hidrográficos, infraestructura, fisiografía, etc. que contiene el área de estudio, que debe ser detallada para tener una idea de las condiciones de accesibilidad y logística del área, y debe incluir los siguientes puntos:





Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

Resolución N° 2104 /12

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO SOCIO AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

1. Las curvas de nivel del área al mayor detalle posible.
2. La red vial dentro y fuera del área (zonas cercanas al predio), indicando el tipo estado de los mismos.
3. El equipamiento que posee el área de estudio, vale decir: casas, escuelas, galpones, etc. utilizando símbolos puntuales.
4. Los rasgos fisiográficos notables como cerros, lagunas, pantanos o cualquier otro accidente topográfico que sirva de referencia para fines de planificación y ubicación.
5. La escala puede ser variable, según el tamaño de las áreas de estudio. Se recomienda el mayor detalle posible, dependiendo de los aspectos a ser cartografiados y la superficie de la propiedad.

c. Elementos Jurídicos o Legales

Están referidos fundamentalmente a aspectos legales de la propiedad y sus propietarios y son:

- ❖ Ubicación del área de estudio indicando: localidad, distrito y departamento. En un recuadro en el extremo derecho de ser posible, debe dibujarse el mapa de localización a escala pequeña, mostrando el departamento, provincia y el área de estudio para fines de una correcta ubicación.
- ❖ En otro recuadro aparte, deben incluirse los siguientes aspectos:

Titulo del mapa

Nombre o razón social del adjudicatario, o propietario

Lugar

Distrito

Departamento

Numero de Finca

Numero de Padrón

Profesional o Consultor responsable de la cartografía.

d. Entrega en Formato Digital

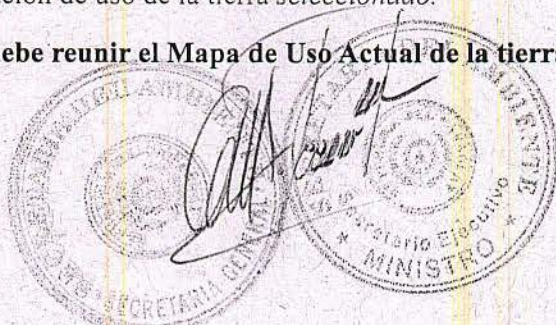
Además de los mapas en formato papel se anexaran los mapas en formato digital ya sea como Shape (shp), Coverage (arc) o Cad (dxf). Estos serán introducidos en el Sistema de Información Geográfica Ambiental de la SEAM.

2. Mapa de Uso Actual de la tierra

2.1. Objetivo

El objetivo fundamental de este Mapa es la de dar a conocer los diferentes tipos de uso de la tierra que se están dando actualmente y representarlos cartográficamente en un mapa, utilizando el sistema de clasificación de uso de la tierra *seleccionado*.

2.2. Aspectos que debe reunir el Mapa de Uso Actual de la tierra





Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente
Resolución N° 2104 /12

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO SOCIO AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

El mapa debe incorporar los diferentes tipos de usos, que debe ser fruto de la interpretación y clasificación de fotografías aéreas o imágenes de satélite.

- ❖ Los datos resultantes de la fotointerpretación o clasificación de imágenes de satélite deben complementarse con estudios de campo, donde se verifica, modifica o complementa la información obtenida de la clasificación de la imagen de satélite o fotografía aérea.
- ❖ En un recuadro, se deberá acompañar la leyenda temática en donde se deberá incluir la superficie en Has de las diferentes unidades o tipos de usos mapeadas, así como el porcentaje de cada tipo de uso.

3. Mapa de Taxonomía de suelos

3.1. Objetivo

El objetivo de este mapa es la de permitir la visualización de los diferentes tipos de suelos que se encuentran dentro del área de estudio y representarlos cartográficamente en un mapa, utilizando el sistema de clasificación **seleccionado**.

3.2 Aspectos que debe reunir el Mapa de Taxonomía de suelos

- ❖ En un recuadro, se deberá acompañar la leyenda temática en donde se deberá incluir la superficie en has de las diferentes unidades o tipos de suelos mapeadas, así como el porcentaje de cada tipo de suelo.

4. Mapa de Capacidad y aptitud de la tierra

4.1. Objetivo

El objetivo fundamental de este mapa es la de dar a conocer la capacidad y aptitud de la tierra con el fin de orientar el diseño y adopción de metodologías de clasificación de tierras para diferentes fines, en los procesos de planificación del uso de la tierra, de manera que se puedan implementar las medidas más acertadas sobre su empleo.

La determinación de la capacidad de uso y aptitud de la tierra es un proceso más que necesario en el ordenamiento territorial

4.2. Aspectos que debe reunir el Mapa de Capacidad y aptitud de la tierra

- ❖ En un recuadro, se deberá acompañar la leyenda temática en donde se deberá incluir la superficie en has de las diferentes unidades o tipos de capacidad y aptitud de la tierra mapeadas, así como el porcentaje del mismo.

5. Mapa de Uso Alternativo de la tierra

5.1. Objetivo

El objetivo fundamental de este mapa es la de permitir la visualización de los diferentes





Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente
Resolución N° 2104 /12

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO SOCIO AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

procesos o actividades que se prevé realizar, teniendo en cuenta el uso actual de la tierra, la clasificación taxonómica de los suelos y su aptitud.

5.2. Aspectos que debe reunir el Mapa Uso Alternativo de la tierra

- ❖ En un recuadro, se deberá acompañar la leyenda temática en donde se deberá incluir la superficie en has de las diferentes uso alternativos a ser marcadas, así como el porcentaje del mismo





Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente
Resolución N° 2104 /12

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO SOCIO AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

